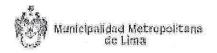
505%;

PARQUE

SUB CORE VIE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 407 - 2018

1 4 DIC. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe № 2269-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Sonia Inés Tenorio Huaytalla; y,

CONSIDERANDO:

Que, Doña Sonia Inés Tenorio Huaytalla ex servidora, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 170-2017;

Que, mediante Informe N° 861-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 31 de marzo de 2017 hasta el 02 de julio de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/. 894.45 Soles; y el periodo comprendido del 03 de julio de 2017 hasta el 10 de enero de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/. 2,611.11 Soles;

Que, por Informe Nº 2269-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña **Sonia Inés Tenorio Huaytalla**, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a Doña SONIA INÉS TENORIO HUAYTALLA, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 3,505.56 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

 Vacaciones truncas
 2017-2018
 03/12
 02/30
 S/. 894.45 Soles

 Vacaciones truncas
 2017-2018
 06/12
 08/30
 S/. 2,611.11 Soles

 TOTAL
 S/. 3,505.56 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, de acuerdo al Memorándum N° 248-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGC/MML emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, da cuenta que la ex servidora reporta un adeudo pendiente de S/. 23.50 correspondiente al reporte de ingresos del parque Sinchi Roca del 25 al 31 de diciembre 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, así como a las Sub Gerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su ejecución y

conocimiento, así como a las Sub Gereno cumplimiento.

PARQUES : LIMA

Iranscripción Mª SO 378

Para conocimiento y fines cumplo con

Transcribir.

17 DIC 2018

Atentamente,
Atentamente,
Atentamente,
ATENTA A URIARTE AZABACHE

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Financas SERPAR I SANCIES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

erente de Gestion R PAMPA Noteo-2do. PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550